

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

HUMANES DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 2.825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los recursos de reposición que se indican, que obran en el Departamento de Multas de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Decreto:

Primero.—Examinados los expedientes de referencia, resulta que se inició procedimiento sancionador por el hecho que se indica, la autoridad competente, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo que se dice de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resolvió imponer al interesado la multa que se indica, por decretos de fecha que figuran en los expedientes referenciados.

Segundo.—Contra las mencionadas resoluciones se ha interpuesto recurso de reposición en tiempo y forma.

Tercero.—Se ha venido en aprobar la desestimación de los recursos de reposición interpuestos a las personas físicas o jurídicas que, identificados en los correspondientes expedientes sancionadores como responsables de las infracciones denunciadas, que figuran en la siguiente relación, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto.

Por lo anteriormente dispuesto:

Acuerdo, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, confirmar la resolución recaída en el expediente referenciado, debiendo devolverse a su procedencia para su conocimiento y demás efectos, así como para la notificación al interesado, a quien se hará saber que esta resolución agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la sanción deberá hacerse efectivo, en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación, en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, en Humanes de Madrid.

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
50175900C	CARRION, M A	2009/09044116	7259-DXF	06-11-2009 13:20	CL FERROCARRIL S/N	2807327	RG.Cir. art. 171 1 A	0	60,00
52125145S	GALA, R	2009/09044793	2357-CRJ	02-12-2009 13:48	CL ESTANISLAO ZAZO Nº 32	2807347	RG.Cir. art. 18 2 2D	3	150,00
02535785N	RAIGAL, J	2009/09024489	4218-FND	29-05-2009 22:40	CL IBIZA S/N	2807310	RG.Cir. art. 94 2 1J	0	90,00
51924791Z	VILLASVERDE, R	2009/09043121	8730-CYS	30-09-2009 12:20	CL SEVERO OCHOA CON CL JACINTO BENAVENTE	2807328	RG.Cir. art. 94 2 2B	2	150,00

Humanes de Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El concejal, PD de 18 de junio de 2007, Amalio Rodríguez Martín.

(02/9.121/10)

BOCM-20101008-112